

Dirección Nacional de Aduanas

Asesoría Técnica

Relaciones Institucionales y Técnica

Asuntos Internacionales

Comunicado N° 04 /2018

Ref: Incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Res. GMC N° 35/2002 “Normas para la Circulación de Vehículos en los Estados Partes del MERCOSUR”.

Por Decreto N° 092/2018 dictado por el Poder Ejecutivo el día 16 de abril de 2018 y que fue publicado en el Diario Oficial el pasado 25 de abril, se incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución N° 35/2002 del Grupo del Mercado Común, que aprobó las “Normas para la Circulación de Vehículos de Turistas, Particulares y de Alquiler en los Estados Partes del MERCOSUR”.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha informado que la Secretaría del MERCOSUR comunicó que todos los Estados Partes han incorporado la referida Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, la norma entrará en vigor el próximo **30 de junio de 2018.-**

Esta Resolución actualiza y unifica en una sola norma las disposiciones contenidas en las Resoluciones GMC N° 131/04 “Norma relativa a la circulación de Vehículos Comunitarios del MERCOSUR de uso particular y exclusivo de los turistas residentes en los Estados Partes y N° 76/93 “Régimen de Salida Temporal de Vehículos Propiedad de Empresas Locadoras”.

Asesoría de Relaciones Institucionales y Técnica

Montevideo, 20 de junio de 2018